

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

- 379** *Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se adjudica destino a funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.*

Vista la Orden JUS/1798/2016, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 2016), por la que se nombra al funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, a D. Juan Carlos Méndez Hernández, en el escalafón del proceso selectivo convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, esta Dirección General de Justicia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9, del Decreto 154/2015, de 18 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Adjudicar destino a don Juan Carlos Méndez Hernández con DNI núm. 74358184N, funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en el Juzgado de Instrucción número 1 de Torreveija, en donde deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, reformada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera deben manifestar su opción en el acto de toma de posesión.

Tercero.

El aspirante a quien se otorga destino en virtud de esta Resolución podrá participar en el próximo concurso de traslado que se anuncie, dado que la sentencia otorga efectos retroactivos administrativos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» según lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 23 de diciembre de 2016.–La Directora General de Justicia, M.^a Angels García Vidal.